



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00105-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVIRA ROSA VELÁSQUEZ GÓMEZ y GERARDO ANTONIO ZAPATA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

En atención al memorial presentado por el abogado OSCAR EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ (fl. 78), mediante el cual justifica su inasistencia y la de JENNY FERNANDA OVALLE ARIAS, a la audiencia inicial celebrada el 17 de octubre de 2019, aduciendo que su padre se encontraba en una cirugía de corazón abierto y la abuela de su suplente fue hospitalizada ante la agresión de un canino, allegando copia de los certificados de hospitalización respectivos (fls. 79 y 80), el Despacho tendrá por justificada la inasistencia de los profesionales del derecho y se abstendrá de imponer la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

De otra parte, teniendo en cuenta que al abogado OSCAR EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, no le ha sido reconocida personería para actuar en el presente asunto, el despacho lo tendrá como apoderado sustituto de la Doctora JENNY CAROLINA OVALLE ARIAS, en los términos previstos en el poder obrante a folio 11 del expediente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

ANOTADO EN ESTADO No. 5 del 31/07/2020

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CATALINA PINEDA BACCA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25950f1f7cb5615b2cfc854677cd04b387206836d25d941957048fec92bac6a

Documento generado en 30/07/2020 07:52:18 a.m.